



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
27/2016

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las veintiún horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

CARLOS ELOY ABREU VAZQUEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
27/2016

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el escrito signado por Lauro Hugo López Zumaya, ostentándose como representante propietario del **Partido Acción Nacional**, ante el Consejo General del organismo público local electoral del Estado de Veracruz, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal el día de la fecha, mediante el cual interpone **juicio de revisión constitucional electoral**, a fin de impugnar la sentencia de veinticinco de febrero del año en curso, dictada por este Tribunal Electoral, en el **Procedimiento Especial Sancionador 2/2016**.

De conformidad con los numerales 1, 3, párrafo segundo d), 4, 9, 12, párrafo 1 y 2, 17, 18, 86, párrafo primero, y 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con copia certificada de la documentación de cuenta y con el original del presente acuerdo intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con el número **27/2016**.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento público el **juicio de revisión constitucional electoral** mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal Electoral, durante setenta y dos horas, con copia de la demanda.

TERCERO. Remítanse a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: **a.** el aviso de interposición del medio de impugnación; **b.** original de la demanda y demás documentación que se haya acompañado a la misma; **c.** copia del presente proveído; **d.** las constancias que integran el expediente **PES 2/2016**; y las demás constancias atinentes; así mismo, una vez transcurrido el plazo de ley, el o los escritos de tercero interesado; la certificación de vencimiento de plazo de setenta y dos horas y las actuaciones relativas a la misma.

NOTIFÍQUESE. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza.
CONSTE.-

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ